

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
DE AVISOS Y PROGRAMAS DE DIFUSION RADIAL
PARA SERVIU REGION DE AYSEN.**

COYHAIQUE, **06 AGO 2010**
Hoy se resolvió lo que sigue:

RES.EXENTA N° **1241**.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. (V.y U) N° 64, de 24 de Mayo del 2010; las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N° 657-41-L110; el contrato prestación servicios de avisos y programas de difusión radial para SERVIU Región de Aysén de fecha 3 de Agosto del presente año que se adjunta; la Resolución Exenta N° 1203, de 30 de Julio ppdo. del SERVIU Región de Aysén que aprueba el Acta de Adjudicación de la mencionada licitación, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE AVISOS Y PROGRAMAS DE DIFUSION RADIAL PARA SERVIU REGION DE AYSEN**, suscrito con fecha **3 de Agosto del 2010**, entre este Servicio y la empresa "**AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA**" de Coyhaique.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



Victor Cardenas

VICTOR JAVIER CARDENAS VALENZUELA
Arquitecto
Director SERVIU Región de Aysén

VCV/PRF/CNZ/NASA/-
TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CONTRALOR INTERNO REGIONAL
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADO.-





CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 657-41-L110 PRESTACION SERVICIOS DE AVISOS Y PROGRAMAS DE DIFUSION RADIAL PARA SERVIU REGION DE AYSÉN

=====

En Coyhaique, a 3 de Agosto del 2010, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN**, representado por su Director don **VICTOR JAVIER CARDENAS VALENZUELA**, chileno, casado, carné de identidad N° 8.209.168-8, con domicilio en calle Ramón Freire N° 5 de esta ciudad y por otra parte la empresa "**AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA**", representada por don **LUIS RICARDO AREVALO HIGUERAS** chileno, estado civil soltero, carné de identidad N° 10.672.984-0, con residencia en calle Francisco Bilbao N° 691, de Coyhaique, han acordado conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas tenidas a la vista, correspondientes a la Licitación Pública N° 657-41-L110, la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Don **LUIS RICARDO AREVALO HIGUERAS**, declara que es representante legal de la empresa "**AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA**" de la ciudad de Coyhaique.

SEGUNDA: Por el presente instrumento "**AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA**", se obliga mediante avisos y mensajes a difundir radialmente los Programas y Políticas Habitacionales del Supremo Gobierno, como asimismo, cualquier otra información que tenga relación con las funciones que realiza este Servicio de Vivienda y Urbanización en la Región de Aysén, conforme al texto y necesidades que requiera en su oportunidad la Institución contratante.

TERCERA: El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN**, pagará por los avisos y difusiones radiales transmitidas por la empresa "**AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA**" los valores que a continuación se detallan más **I.V.A.** por lo siguiente:

AVISOS Y MENSAJES RADIALES

HASTA SEIS LINEAS DE 65 CARACTERES CADA UNA	\$	1.849.-
CADA LINEA POSTERIOR ADICIONAL	\$	308.-
ENTREVISTA(S) PERSONAL(ES) REQUERIDA(S) – MINUTO	\$	7.000.-
AVISOS DE 30 SEGUNDOS C/U.	\$	3.500.-
AVISOS DE 30 SEGUNDOS MENSUAL DE LUNES A SABADOS C/U.	\$	100.000.-

ARRIENDO DE ESPACIOS, PRODUCCION Y DIFUSION RADIAL DE MICROESPACIOS

UN MICROESPACIO DE 1 MINUTO C/U.	\$	7.000.-
DOS MICROESPACIOS DE 1 MINUTO C/U.	\$	12.000.-
TRES MICROESPACIOS DE 1 MINUTO C/U.	\$	18.000.-
ESPACIO MATINAL DE 25 MINUTOS – SEMANAL	\$	80.000.-
ESPACIO MATINAL DE 25 MINUTOS – MENSUAL	\$	250.000.-
ESPACIO TARDE DE 25 MINUTOS – SEMANAL	\$	80.000.-
ESPACIO TARDE DE 25 MINUTOS – MENSUAL	\$	250.000.-

CUARTA: las facturas de cobro que presente la empresa "**AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA**", serán pagadas dentro de los **DIEZ (10) DIAS** posteriores a la fecha de ingreso del documento en el SERVIU Región de Aysén.

QUINTA: El presente contrato regirá por **UN (1) AÑO** a contar del **4 de Agosto del 2010**.

SEXTA: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato sin forma de juicio, dando a la empresa "**AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA**" aviso por carta certificada con **TREINTA (30) DIAS** de antelación en los siguientes casos:

- Si no se cumple cabal y adecuadamente con el servicio que se solicita.
- Debido a razones de conveniencia o necesidad determinadas por el SERVIU Región de Aysén.

La resolución anticipada del contrato no dará derecho a la empresa "AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA" a impetrar ningún tipo de indemnización por esta causa.

SEPTIMA: El SERVIU Región de Aysén solicitará a la empresa "AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA" alguno de los servicios señalados en la **cláusula TERCERA** de este convenio, a través de un documento oficial debidamente firmado por la autoridad correspondiente de esta Institución en la oportunidad que corresponda. Este documento, imperiosamente, deberá ser anexado a la respectiva factura de cobro, caso contrario, no se procederá al pago por el servicio suministrado.

La inobservancia a lo indicado con anterioridad, será de la exclusiva responsabilidad de la empresa "AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA" sin obligación posterior para este Servicio el pago correspondiente.

OCTAVA: El presente contrato podrá, eventualmente, **prorrogarse por igual período de tiempo**, de acuerdo al análisis y evaluación que realice el SERVIU Región de Aysén del servicio suministrado. En caso que ello no fuere factible, se procederá a efectuar una nueva licitación pública a través del **PORTAL CHILECOMPRA**.

NOVENA: En la eventualidad que por necesidades de esta Institución sea menester solicitar un servicio diferente a los indicados los puntos **1.1. letras a), b), c), d) y e)** y **1.2. letras a), b), c), d), e), f), g) y h)** de las bases técnicas de la licitación pública N° 657-41-L110 que tenga relación con el rubro de la empresa "AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA", previamente, será indispensable la presentación de una **cotización** de parte de ella con el valor correspondiente incluído el I.V.A. para su aprobación y/o autorización.

La señalada **cotización** tendrá validez y estará debidamente autorizada, solamente, cuando se haya dictado la correspondiente Resolución de aprobación.

Una vez efectuado el trámite administrativo indicado precedentemente, se emitirá la respectiva **ORDEN DE TRABAJO** numerada y debidamente firmada por la autoridad que corresponda de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén. Este documento deberá ser adjuntado a la respectiva factura de cobro en caso que el servicio se ejecute.

DECIMA : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMA PRIMERA: La personería de don **LUIS RICARDO AREVALO HIGUERAS**, emana del mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 16 de Marzo del 2004, anotada en el Libro Repertorio bajo el N° 440-2004, ante el Notario Público Conservador de Bienes Raíces – Archivero Judicial don Julio Mario Angulo Matamala de Coyhaique.

DECIMA SEGUNDA : La personería de don **VICTOR JAVIER CARDENAS VALENZUELA**, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, consta en el D.S. (V.y U.) N° 64, de 24 de Mayo del 2010, protocolizado con el N° 37 y anotado en el Libro de Repertorio Notarial bajo el N° 970/2010, en la 1ra. Notaría de doña Camila Jorquiera Monardez de Coyhaique, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

LUIS RICARDO AREVALO HIGUERAS
c.i. N° 10.672.984-0

VCV/PRF/CNZ/NASA.-



VICTOR JAVIER CARDENAS VALENZUELA
Arquitecto
Director SERVIU Región de Aysén

